

AUTO SUSTANCIACION N.º 125
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA
RADICACION No. 761113110002022-00196-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud hecha por el demandante, señor **YILBER IDULFO ILLERA YAGUARA**, en el presente proceso de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA a favor de su hijo **BRAYAN STEVEN ILLERA ALVAREZ**, promovido en contra de la señora **AYDA LUZ ALVAREZ MORALES**, solicita a este despacho”... *mediante el presente me permito solicitar al despacho se sirva autorizar la entrega de Títulos Judiciales al suscrito, mismos que corresponden a descuentos efectuados de más dentro del Embargo que sobre el suscrito reposa en ocasión a la Cuota de Alimentos fijada. Lo anterior, habida cuenta de que se venían descontando mensualmente de mis ingresos la suma atinente a OCHOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$803.519,00)... No obstante lo referido, en Desprendible de Nómina del suscrito correspondiente al mes de febrero del año 2023, se siguió observando el mismo descuento, por lo cual no se disminuyó el valor de la cuota fijada por este despacho, lo cual genera que hayan sumas descontadas de más, que deben retornarse al suscrito. Conforme a lo expuesto, se solicita a este despacho se sirva Autorizar y Dar Entrega de los Títulos Judiciales respectivos, mediante los cuales se efectúe devolución de las sumas descontadas de más, al suscrito...*”

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE

ÚNICO: Désele a saber al aquí solicitante, señor **ILLERA YAGUARA**, que el título correspondiente al mes de febrero, cuyo valor fue el mismo que se le venía descontando, su demandada señora **ALVAREZ MORALES** lo cobró el pasado miércoles ocho (8) del presente mes y año y le consignó a través del corresponsal bancario Bancolombia, el mismo día, cuyo recibo se le adjunta.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

trm

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO No. 051</p> <p>HOY: <u>Marzo 15 /2023</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO: <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b4ea8e1ebe27ed5ba79d99e41a7c6e68113236208d287e99f6db0f7152d4b6**

Documento generado en 14/03/2023 04:00:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>